

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6654 *LUÍS ARAGONÉS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARAGORENSE, SOCIEDAD LIMITADA.
G. ARAGONÉS AUTOMOCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el Administrador Único, que coincide en las tres sociedades, de "Luís Aragonés y Compañía, Sociedad Limitada Unipersonal", de " AragoreNSE, Sociedad Limitada" y de "G. Aragonés Automoción, Sociedad Limitada" ha aprobado el Proyecto común de Fusión, según lo previsto en el art. 49 de la Ley 3/2009, en virtud del cual "Luís Aragonés y Compañía, Sociedad Limitada Unipersonal" absorbe a " AragoreNSE, Sociedad Limitada" mediante una fusión inversa, sociedad único socio de la absorbente, y mediante una fusión impropia absorbe a "G. Aragonés Automoción, Sociedad Limitada" con disolución sin liquidación de éstas y traspaso en bloque a título universal de sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones.

Dicho proyecto ha sido depositado en el Registro Mercantil de Ourense el 5 de octubre de 2022. Se procederá a la formalización de las absorciones a partir del primer día hábil posterior al plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que corresponde al socio de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión de examinar en el domicilio social el Proyecto Común de Fusión, las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de los tres últimos ejercicios, los informes de los auditores de cuentas, en su caso, y el balance de fusión de cada una de las sociedades, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los textos íntegros de dicha documentación.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente que representen, al menos, un uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la fusión.

Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del Proyecto Común de Fusión, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán derecho asimismo de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del Proyecto Común de Fusión, en los términos de los artículos 44 y 51 de la Ley 3/2009.

Ourense, 18 de octubre de 2022.- Administrador Único, Luis Aragonés Francisco.

ID: A220041482-1